

LEY 3 DE 3 - REFORMA CONSTITUCIONAL - DOF 29/05/23

Estimada Comunidad universitaria,

Por su relevancia pública, les comparto que el **Congreso de la Unión reformó la Constitución, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público por ser agresores sexuales, familiares o deudores de alimentos:**

 [Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.](#)

Con esta reforma constitucional, **se suspenden los derechos ciudadanos de las personas que hayan cometido delitos:**

- ✓ **Contra la vida y la integridad corporal;**
- ✓ **Contra la libertad y seguridad sexuales;**
- ✓ **Contra el normal desarrollo psicosexual;**
- ✓ **Por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica;**
- ✓ **Por violación a la intimidad sexual; y**
- ✓ **Por violencia política contra las mujeres en razón de género.**

Y también a quien sea declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Dichas personas no podrán ser registradas como candidatas a cargos de elección popular, ni ser nombradas para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Esperando que esta información sea de su interés y les resulte de utilidad para llevar a cabo sus importantes tareas académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.